

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0221/25

VISTO:

La necesidad de aportar información estadística, que abone a la elaboración de políticas públicas en relación a la problemática social de los suicidios e intentos de suicidio, y;

CONSIDERANDO:

Que los intentos de suicidio y los suicidios consumados son una problemática compleja, en nuestra actualidad, transversal a todo el mundo, con particularidades en diferentes regiones y distritos.

Que, según la Organización Mundial de la Salud, la disponibilidad y la calidad de los datos estadísticos resultan insuficientes en todo el mundo.

Que la Ley Nacional N° 27.130, y su Decreto Reglamentario N° 603/2021, definen a los intentos de suicidio como toda acción auto infligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal.

Que el Artículo N° 8 de la mencionada ley, sostiene que toda persona que realizó un intento de suicidio tiene derecho a ser atendida en el marco de las políticas de salud y la legislación vigente.

Que el Decreto 603/2021 promueve la unificación de registros sobre suicidios e intentos de suicidios, como así también la creación de un sistema de registro de notificación obligatoria.

Que a partir del año 2023, la notificación de los intentos de suicidio resulta de carácter obligatorio para todo el territorio Nacional.

Que, en 2007, mediante Resolución 883, y sus modificatorias (Resolución 1048/2014), el Ministerio de Salud de la Nación creó el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), con el fin de aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación para la planificación, implementación, ejecución, evaluación y monitoreo de las políticas sanitarias del Estado.

Que, en Febrero de 2023, se publicó y difundió el instructivo para equipos de salud, para la carga y notificación obligatoria sobre intentos de suicidio.

Que este instrumento, tiene como propósito la estandarización del proceso de notificación obligatoria de los Intentos de Suicidio en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0)

Que, el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal, cuenta con un registro estadístico, consignando diferentes variables tales como edad, género, método, etc. en relación a los ingresos.

Que, aportar datos locales de esta problemática, contribuirá a la generación de políticas públicas desde la esfera del Ministerio de Salud de la Nación, para compartir estrategias de intervención, en territorio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0221/25

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente,
===== gestione ante el Ministerio de Salud de la Nación, la capacitación de
personal para la Notificación de Intentos de Suicidio al Sistema Nacional de Vigilancia de la
Salud SNVS, con el instructivo correspondiente.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y Oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 8 de Octubre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE